

Rosario, 25 de febrero de 2009.

**Sra. Directora Provincial del
Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales del
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dra. Carolina Soledad Zancada**

S / D

De mi mayor consideración:

Edgardo José Bistoletti, titular de Libreta de Enrolamiento N° 6.055.092, con domicilio real y legal en la calle Tucumán 1007 piso 7 "B" de ésta ciudad, en tiempo y forma me presento y digo.

Después de compenetrarme de las barbaridades que dice el **Dr. Arón Germán**, quisiera recordar un proverbio que se me viene en estos momentos a la memoria:

**“La lengua del justo está detrás del
corazón, más la del necio va siempre
delante,
suelta y dicharachera.**

Habla directamente al corazón”

Sabiduría Árabe

En primer término y luego de una atenta lectura del contenido de la presentación que hace el Dr. Arón Germán, me permito hacer una breve reflexión, ya que considero que por cuestiones de decoro y ética no puedo referirme a una causa (su principal molestia) que oportunamente tramitó ante el Tribunal a mi cargo.

No obstante esa limitación responderé en

cuanto a su primer observación, y afirmo que he acompañado- y acreditado- los estudios superiores que realicé como complemento al título de grado de Abogado; por lo que ha ello me remito sin dejar de señalar que la ironía y la falta de respeto advertidas a ese cuestionamiento, no merece otra respuesta más que la ofrecida.

En cuanto a mi designación como Juez; solo estimo de importancia destacar que la misma obedeció a la norma vigente emanada de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, de cuyo resultado el Suscripto fue designado Magistrado, no correspondiendo por razones de ética y moral -mal que le pese al Dr. Germán- referirme al trámite del mismo sustanciado a través del Poder Ejecutivo y Legislativo de la época.

Sin perjuicio de ello y para tranquilidad del Dr. Germán -mal que le pese otra vez- pongo en conocimiento que no conozco al Dr. Cerrutti, a más que ninguna relación directa o indirecta tuve ni tengo con el mismo, quedando por ende sus aseveraciones como erróneas e infundadas y dentro del campo de su propia imaginación.

En cuanto a la tercera de las objeciones, la referente a mi actuación real como Juez en una causa en que el propio Dr. Arón Germán fue parte, lo que de por sí me exime de ingresar a su evaluación por no ser el ámbito adecuado para ello; más aún cuando se observa una marca animosidad y descalificación hacia el Suscripto.

Pero a riesgo de no adoptar una postura de recibir pero no contestar; más allá del acierto o error en que pude incurrir en la tramitación de la causa referida, ningún prejuicio respecto a su persona tuve en la propia tramitación, pues de otra manera me hubiera excusado, solo actué de acuerdo a mi leal saber y entender, habiéndome expedido cuando las circunstancias lo exigían y siempre de buena fe, adecuándome a los remedios procesales vigentes para

ser revisadas por el Superior; por lo que rechazo firmemente por incorrectas y falaces, las acusaciones hacia mi persona vertidas por el impugnante Dr. Arón Germán.

Acompaño los comprobantes que indican que todas las causas a las que hace referencia el Dr. Arón Germán, terminaron prescriptas en otro Juzgado.

Más allá de los agravios gratuitos hacia mi persona por parte del Dr. Arón Germán -como católico lo tendré presente en mis oraciones-, y recordando en el Santo Evangelio a Jesús:

“Entonces Pedro se acercó y le dijo:

**“Señor ¿Cuántas veces debo
perdonar las ofensas de mi
hermano?**

¿Hasta siete veces?

**Jesús le contestó: “No digas siete
veces, sino hasta setenta veces
siete”**

Mateo 18:21-22.

En mis casi 20 años de honrosa labor como Magistrado no he recibido ninguna sanción y ni siquiera un llamado de atención, ya sea por parte de mi inmediato Superior Jerárquico o por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe; lo que de por sí echa por tierra los cuestionamientos infundados del impugnante.

Finalmente debido a la dureza empleada por los impugnante -del que sí podría solicitarse antecedentes en el ámbito de su actuación judicial (acompañó 15 informes del Juzgado Correccional N 9 de Rosario, donde el impugnante figura como imputado en otras tantas causas)- me permito hacer una última reflexión: solo quien nada tiene por perder demuestra tanta ira, resultando inútil reforzar su cauce, cuando ningún remedio -a esa altura de la vida- puede lograrlo.

Como colofón final:

“Me interesa más mi conciencia que la opinión ajena”

Cicerón.

Por todo lo expuesto, entiendo que la impugnación de la que se me ha corrido traslado, deberá ser rechazada, por carecer de argumentación válida y seria, según pruebo en el presente.-

Sin mas, la saludo con atenta consideración-